

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN, ABUSO Y ACOSO SEXUAL - PEAAS RED PAPAZ	DAF-TH-PL-01
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 01
	TALENTO HUMANO	25-02-2025

1. Contexto

Red PaPaz es una corporación sin ánimo de lucro que tiene como propósito superior abogar por la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en Colombia y en América Latina, así como fortalecer las capacidades de los actores relevantes para garantizar su efectivo cumplimiento.

Desde el 2003, en Red PaPaz abogamos por la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Trabajamos en equipo con integridad y compromiso y nos caracterizamos por ser rigurosos, coherentes, creativos y valientes. Buscamos que las personas gestantes, lactantes, niñas, niños y adolescentes, desde los 0 hasta los 18 años, sean la prioridad de la familia, el Estado y la sociedad. Trabajamos para que los adultos asumamos la responsabilidad de su crianza y educación, y para que, mediante políticas y acciones públicas, se creen ambientes que garanticen y prioricen sus derechos.

Red PaPaz trabaja en la construcción de tres redes para promover los derechos de niñas, niños y adolescentes. La primera está conformada por instituciones educativas y por servicios de atención a la primera infancia; y se articula mediante reuniones con sus líderes institucionales y líderes de familia en encuentros mensuales para abordar temas cruciales y promover herramientas respaldadas por la mejor evidencia científica disponible sin conflicto de interés, así como para adelantar acciones que garanticen los derechos de niñas, niños y adolescentes. Tú Lideras, es la segunda red, que se centra en iniciativas juveniles impulsando el empoderamiento juvenil y la participación social en defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia. Por último, Soy PaPaz, es la tercera red conformada por personas naturales mayores de dieciocho (18) años que se moviliza para apoyar diversas causas para la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Red PaPaz, a través de su línea de reporte Te Protejo y de orientación Te Guío, tiene contacto indirecto con personas menores de dieciocho (18) años. Por una parte, Te Protejo permite que niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas y sobrevivientes de situaciones de abuso, puedan reportar las situaciones que han padecido. Se trata de una herramienta que permite empoderar y dar voz a las personas menores de dieciocho (18) años. Por otro lado, Te Guío es una línea de ayuda virtual, gratuita y anónima, que provee información y orientación a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos sobre dudas, preocupaciones, comentarios o comportamientos sexuales que tenga una persona menor de dieciocho (18) años.

Red PaPaz por medio de su estrategia de iniciativas juveniles Tú Lideras, puede llegar a tener contacto directo con niñas, niños y adolescentes. Particularmente en el marco de capacitaciones en donde se empodera a esta población a impulsar proyectos de su interés, así como estimular la participación social y el ejercicio de una ciudadanía activa. La finalidad de esta red es fortalecer las habilidades de jóvenes líderes, potenciar su labor y gestionar una mayor visibilidad e impacto de sus iniciativas en entornos físicos y digitales.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN, ABUSO Y ACOSO SEXUAL - PEAAS RED PAPAZ	DAF-TH-PL-01
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 01
	TALENTO HUMANO	25-02-2025

En resumen, Red PaPaz se erige como un referente para la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, mediante la promoción de la corresponsabilidad, el fortalecimiento comunitario y la influencia en políticas públicas para construir un entorno donde los derechos de la infancia, la niñez y la adolescencia sean respetados y protegidos de manera integral.

Este documento ha sido construido con fundamento en el modelo de Política de Salvaguardia de OXFAM¹, NSPCC² y con la orientación de UNICEF. Las definiciones, conceptos y demás elementos han sido incorporados de OXFAM y SG-ONU, 2003.

2. Propósito y alcance de esta política

El propósito de esta política es establecer los principios y estándares de comportamiento de los miembros del Consejo Superior, la Junta Directiva, empleados, contratistas, voluntarios, pasantes y proveedores de Red PaPaz para proteger a todas las personas que entran en contacto con la organización, contra la explotación, el abuso y el acoso sexual (EAAS).

3. Marco legal

Esta política está conforme con la legislación de Colombia en cuanto a la explotación, el acoso y el abuso sexual, específicamente en lo que respecta al Título IV del Libro II del Código Penal (Ley 599 de 2000, modificada por las Leyes 679 de 2001, 1236 de 2008, 1257 de 2008, 1329 de 2009, 1336 de 2009, 1719 de 2014, 1918 de 2018 y 2089 de 2021).

De igual manera, tiene como norma orientadora el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

4. Declaración de compromiso

Creemos que todas las personas, incluyendo a niñas, niños y adolescentes, deben vivir una vida libre de violencias. Red PaPaz no tolera que un miembro de su personal, contratistas, voluntarios, proveedores, pasantes, consultores o cualquier otra persona relacionada con la ejecución de sus programas cometan ningún tipo de explotación, acoso y abuso sexual.

En el marco de la presente política, quien tenga conocimiento de un hecho relacionado con un presunto caso de EAAS, contará con apoyo inmediato de Red PaPaz y podrá solicitar la ruta de atención y procedimiento, aplicable en cualquier circunstancia, bien porque los actos de EAAS ocurrieron en el pasado, acaban de ocurrir o están ocurriendo.

¹ OXFAM: <https://oxfam.app.box.com/s/t8neqe2fyfx3z0hfdzvho7i4q33fvagu>

² NSPCC: <https://globalfundforchildren.org/wp-content/uploads/2020/08/Ejemplo-politica-de-salvaguarda-NSCPP.docx>

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN, ABUSO Y ACOSO SEXUAL - PEAAS RED PAPAZ	DAF-TH-PL-01
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 01
	TALENTO HUMANO	25-02-2025

5. Definiciones

Explotación sexual: Es el acto de aprovecharse de la vulnerabilidad de una persona con fines sexuales; a menudo a través de un intercambio de bienes, servicios o favores. Es cualquier abuso real o intento de aprovecharse de la desigualdad de poder o la confianza, con fines sexuales para beneficiarse monetaria, social, personal o políticamente de la explotación sexual directa o indirecta (Tomado de Guía de Salvaguardia Oxfam y del Boletín del Secretario General sobre medidas especiales de protección contra la Explotación y el abuso sexual ST/SGB/2003/13). Debe precisarse que las víctimas sobrevivientes de estas conductas pueden ser los participantes o integrantes de la comunidad en la que se desarrollan los proyectos, independiente de su edad.

Acoso sexual: El acoso sexual es cualquier proposición sexual no deseada, petición de favores sexuales, conducta o gesto verbal o físico de naturaleza sexual, o cualquier otro comportamiento de tipo sexual que pueda razonablemente afectar a otra persona, cuando dicha conducta interfiere en el trabajo, se convierte en una condición de empleo o crea un entorno de trabajo intimidatorio, hostil u ofensivo. Aunque normalmente implica un patrón de comportamiento, puede adoptar la forma de un único incidente. El acoso sexual puede producirse entre personas del sexo opuesto o del mismo sexo. Tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas o agresores. En esta medida debe precisarse, así, que las víctimas de estas conductas pueden ser los miembros del personal, ya sea de los asociados o colaboradores de Red PaPaz o de los organismos de las Naciones Unidas.

Se incluye esta definición, pero se precisa que el alcance de esta política no aborda conductas relacionadas con el personal o colaboradores de Red PaPaz y sus asociados. Para situaciones de acoso se usará la ruta ya definida.

Abuso sexual: Es una conducta que consiste en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará abuso sexual el hecho de que una persona obligue o induzca a otra a realizar alguno de estos actos con terceras personas, o realice estos actos en presencia de un mejor de dieciocho (18) años (Tomado de Guía de Salvaguardia Oxfam y del Boletín del Secretario General sobre medidas especiales de protección contra la Explotación y el abuso sexual ST/SGB/2003/13). Debe precisarse que las víctimas sobrevivientes de estas conductas pueden ser los participantes o integrantes de la comunidad en la que se desarrollan los proyectos, independiente de su edad.

6. Principios básicos de conducta

- Las conductas sexuales cometidas por el personal, contratistas, voluntarios, proveedores, pasantes, consultores o cualquier otra persona autorizada para actuar en nombre de la Corporación son faltas graves de conducta y motivan la imposición de medidas, incluyendo la terminación del contrato.
- Las actividades sexuales con personas menores de dieciocho (18) años están prohibidas, independientemente de la ley local de mayoría de edad y de

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN, ABUSO Y ACOSO SEXUAL - PEAAS RED PAPA Z	DAF-TH-PL-01
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 01
	TALENTO HUMANO	25-02-2025

consentimiento sexual. La estimación errónea de la edad de una persona no es una excusa.

- Está prohibido intercambiar dinero, empleos, bienes o servicios por sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillantes, degradantes o de explotación. Esto incluye el condicionamiento de ayuda esencial o participación en actividades por sexo.
- Se prohíben las relaciones afectivas o sexuales entre el personal y personas participantes cuando dicha relación esté basada en una dinámica de poder o desigualdad, y cuando las mismas afecten el normal desarrollo de las actividades o afecten la credibilidad en las labores realizadas por RED PAPA Z.
- El personal de Red PaPaz está en la obligación de reportar cualquier preocupación o sospecha de EAAS mediante los mecanismos de reporte existentes a nivel institucional.
- El personal tiene la obligación de crear y mantener entornos seguros que prevengan EAAS, incluyendo acogerse al código de conducta y a la política PEAAS. El liderazgo del equipo directivo tiene responsabilidades aumentadas con el fin de apoyar y desarrollar sistemas que mantengan este entorno.

7. Salvaguardia de personas menores de dieciocho (18) años

Red PaPaz tomará medidas particulares para proteger a las personas menores de dieciocho (18) años que entran en contacto con la organización. Además de la prohibición de cualquier tipo de EAS hacia personas menores de dieciocho (18) años, Red PaPaz seguirá las mejores prácticas de prevención, entre otras:

- Tener al menos otra persona adulta presente, o al menos a la vista de otras personas adultas, cuando trabajamos con una persona menor de dieciocho (18) años.
- Asegurarnos de que una persona responsable adulta esté presente cuando transportemos a una persona menor de dieciocho (18) años y obtener permisos pertinentes para tal fin.
- Revisar las bases de datos que contienen o informan antecedentes penales relacionados con el abuso infantil o los delitos sexuales.
- Solicitar el asentimiento informado de la persona menor de dieciocho (18) años y el consentimiento de su representante legal antes de obtener cualquier dato personal, realizar cualquier entrevista o adelantar cualquier consulta a una persona menor de dieciocho (18) años.
- Detener inmediatamente un comportamiento si una persona menor de dieciocho (18) años expresa incomodidad frente a éste.
- No participar en o incitar ninguna actividad sexual con personas menores de dieciocho (18) años.
- No golpear ni abusar físicamente a personas menores de dieciocho (18) años, independientemente si es culturalmente aceptable o no.
- No abusar emocional o verbalmente de personas menores de dieciocho (18) años. Esto incluye no gritarle a una persona menor de dieciocho (18) años.
- No pedirle a una persona menor de dieciocho (18) años que le haga ningún favor personal.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN, ABUSO Y ACOSO SEXUAL - PEAAS RED PAPAZ	DAF-TH-PL-01
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 01
	TALENTO HUMANO	25-02-2025

- No enviar ningún tipo de mensaje de texto, imagen o audio degradante a una persona menor de dieciocho (18) años. Lo anterior incluye, pero no se limita a sexting y pornografía.
- No utilizar computadoras, teléfonos móviles, cámaras de video, redes sociales u otros medios o dispositivos para explotar o acosar a personas menores de dieciocho (18) años, o para acceder, descargar o compartir material de abuso o explotación sexual infantil (pornografía infantil en la Ley colombiana).
- No contratar a personas menores de dieciocho (18) años.
- No invitar a personas menores de dieciocho (18) años a reunirse fuera de las actividades relacionadas con alguna actividad o programa en el que se establezca contacto con estas personas.
- No hacer tareas de naturaleza íntima y personal para una persona menor de dieciocho (18) años que pueda hacer por sí misma (por ejemplo, su higiene personal).
- No mostrar favoritismo con ningún menor de edad.
- No estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas cuando trabaje con una persona menor de dieciocho (18) años.

8. Roles y Responsabilidades de PEAAS

Todo el personal debe:

- Firmar y adherirse a la Política PEAAS de Red PaPaz
- Firmar una autodeclaración en la que confirme que nunca ha sido sancionado (disciplinaria, administrativa o penalmente) en el marco de una investigación en relación con EAAS, o que ha abandonado el empleo en espera de una investigación y se ha negado a cooperar en ella.
- Participar en capacitaciones de PEAAS de Red PaPaz
- Conocer los canales de reporte de casos
- Reportar preocupaciones de EAAS sin demora
- Contribuir a un entorno seguro al estar consciente y usar de su poder de manera positiva
- Todo el personal de recursos humanos (RRHH) debe:
- Implementar estrategias de reclutamiento seguro frente a la prevención de la explotación y el abuso sexual.
- Garantizar que cualquier persona que se integre a la organización reciba, firme y se adhiera a la Política PEAAS de Red PaPaz
- Mantener una copia de la Política de PEAAS firmada en el expediente de cada persona empleada, contratistas, voluntarios, proveedores, pasantes, consultores o cualquier otra persona relacionada que actúe en nombre de Red PaPaz. Registrar faltas profesionales y medidas disciplinarias aplicadas en el expediente de cada persona que trabaje con Red PaPaz
- Brindar apoyo a investigaciones de PEAS.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN, ABUSO Y ACOSO SEXUAL - PEAAS RED PAPAZ	DAF-TH-PL-01
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 01
	TALENTO HUMANO	25-02-2025

El punto focal de PEAS, que será la persona ocupando el cargo de director de desarrollo:

- Actuar como punto de contacto principal para la salvaguardia, que consiste en la creación de un entorno para la protección y la orientación para el restablecimiento de derechos.
- Recibir reportes de incidentes de EAAS y elevarlos al canal designado
- Facilitar capacitaciones de salvaguardia.
- Brindar auxilios psicológicos a personas afectadas por EAAS y acompañarlos al acceso a servicios de apoyo.
- Tomar medidas de autocuidado para mitigar la carga del trabajo emocional que incluye este rol.
- El personal directivo debe:
- Asumir responsabilidad final sobre la prevención y el manejo de casos de EAAS en Red PaPaz
- Designar personas relevantes para coordinar el desarrollo y la actualización de la Política PEAAS
- Respalda a Puntos Focales para facilitar la implementación de las medidas de salvaguardia
- Monitorear la implementación de las medidas de salvaguardia
- Facilitar la implementación de investigaciones y medidas disciplinarias
- Promover espacios de cuidado colectivo, monitorear el bienestar y brindar el apoyo necesario para los Puntos Focales de Salvaguardia
- Incluir la salvaguardia como elemento recurrente en reuniones del equipo senior de la organización para discutir avances y retos en la implementación de las medidas de la política de prevención de explotación y abuso sexual.

9. Canales de reporte

Red Papaz comprometidos con la prevención de la explotación y abuso sexual cuenta con herramientas que les permite a los colaboradores comunicar de manera segura y anónima eventos establecido en la PEAS. De manera que, toda persona que trabaje con Red PaPaz y que tenga conocimiento de una presunta situación de explotación o abuso sexual, deberá acudir al siguiente canal, correo electrónico: reportepeas@redpapaz.org, dicho reporte deberá ser dirigido al punto focal PEAS, quien se encargará de poner en marcha la ruta de atención referida en el punto siguiente.

10. Ruta de acción

Red PaPaz cuenta con una Ruta de Atención Especial interna para atender los casos explotación y abuso sexual, respaldado en el protocolo de asistencia y referenciación frente a las situaciones de explotación, acoso y abuso sexual de Red PaPaz, el cual cuenta con 6 fases del proceso de asistencia a las víctimas las cuales son: (I) Detección y Revelación, (II) Asistencia y Gestión de casos, (III) Reporte, (IV) Referenciación (activación de servicios intersectoriales) y (V) Seguimiento.

El reporte puede provenir de: (i) la víctima directamente; o (ii) un tercero que tuvo conocimiento de una situación o ha identificado posibles factores o indicios de presunta

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN, ABUSO Y ACOSO SEXUAL - PEAAS RED PAPAZ	DAF-TH-PL-01
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 01
	TALENTO HUMANO	25-02-2025

violencia sexual hacia otra persona mayor o menor de dieciocho (18) años, participante de proyectos en Red Papaz.

Esta Ruta incluye los siguientes puntos que se deben impulsar de forma expedita a fin de proteger o prevenir la continuación de un evento de EAS:

- Identificar posibles factores o indicios de presunta violencia sexual y brindar el apoyo inmediato que se requiera.
- Recabar, de manera expedita, toda la información sobre la situación.
- Elaborar un reporte escrito que contenga los indicios y la información que se ha podido recabar.
- Solicitar apoyo para el traslado de la persona a la entidad de salud más cercana para que reciba atención en urgencias lo más pronto posible.
- Informar orientación básica sobre:
 - La orientación psicosocial que puede recibir.
 - Las posibles acciones legales que puede impulsar la víctima, de acuerdo con el caso y con la situación que se haya presentado. En caso de tratarse de una persona mayor de dieciocho (18) años hay que indicar que se encuentra en capacidad de decidir si denunciar o no. En caso de tratarse de una persona menor de dieciocho (18) años siempre se debe denunciar.
 - Líneas de atención:
 - Línea púrpura (Bogotá): 018000112137
 - Línea de atención Nacional: 123
 - Línea de orientación a mujeres víctimas de violencia: 155
 - Reportar a las autoridades competentes cuando se esté ante vulneraciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes, y/o se trate de un presunto delito:
 - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuando se trate de una persona menor de dieciocho (18) años, a través de la Línea 141.
 - Centro de Atención Integral para la Violencia y el Abuso Sexual (CAIVAS) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
 - Centros de Atención Penal Integral a Víctimas (CAPIV) de la Fiscalía General de la Nación
 - Las Unidades de Reacción Inmediata de la Fiscalía General de la Nación
 - Policía Nacional
 - CAI virtual de la Policía al contener riesgo en medios digitales
 - Comisaría de Familia o Casas de Justicia
 - Secretaría de Salud para que brinde orientación, a través de la Línea 106.
 - Informar al Comité de Ética de Red PaPaz del caso, guardando reserva sobre las personas involucradas para que estudie el caso y, después de adelantar un procedimiento disciplinario, defina si debe imponerse una sanción o no.
 - Realizar seguimiento del caso mediante:
 - Verificación de que se tomaron las medidas pertinentes para la no repetición.
 - Verificar que se hayan hecho los reportes ante las autoridades.
 - Verificar y valorar el estado emocional de la víctima. De acuerdo con ese seguimiento se podrá cerrar o no el caso.
 - Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN, ABUSO Y ACOSO SEXUAL - PEAAS RED PAPAZ	DAF-TH-PL-01
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 01
	TALENTO HUMANO	25-02-2025

Nota: En Colombia la única autoridad competente para investigar y perseguir presuntos delitos contra la libertad y formación sexual es la Fiscalía General de la Nación. Red PaPaz gestionará la investigación disciplinaria en marco de la presente política y elevará a las entidades correspondientes para las investigaciones sobre este tipo de situaciones.

11. Implementación

Esta política se compartirá con todo el personal, voluntarios, contratistas, proveedores y todas las personas vinculadas con Red PaPaz. Una copia firmada será guardada en la carpeta donde reposan los documentos de las personas relacionadas. Además, la política será socializada a través de discusiones en reuniones de equipo y capacitaciones de salvaguardia. Materiales de comunicación, nuestros estándares de salvaguardia y los canales de reporte serán mostrados visiblemente en la oficina de manera física y por canales digitales de Red PaPaz.

Esta política fue revisada por última vez el: 25 de febrero de 2025.

Próxima actualización: febrero de 2027.